

**Sesión ordinaria número CD-08/2015** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del miércoles veinticinco de febrero de dos mil quince. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, los tres Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-07/2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-07/2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-07/2015.- 5.- PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA: 419-2013.-** El Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Cáder, y su equipo, presentan al Consejo Directivo la propuesta de escrito evacuando el informe justificativo requerido dentro del proceso contencioso administrativo promovido por Tropicigas debido a una multa impuesta por este Consejo por proporcionar información inexacta e incompleta. En esta propuesta se exponen todas las razones que demuestran, una vez más, que los actos sometidos a control en este proceso no adolecen de las ilegalidades señaladas por la sociedad demandante; al contrario, han sido dictados en estricto apego al ordenamiento jurídico que rige a esta Superintendencia, así

como a la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la de lo Constitucional relacionada con la materia. En consecuencia se pide a esa Sala: **A.-** admitir el escrito; **B.-** tener por rendido el informe requerido; y **C.-** previo los trámite legales, pronunciar sentencia definitiva declarando la legalidad de los actos reclamados. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR LA PROPUESTA DE INFORME JUSTIFICATIVO E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVERSIONES PRESENTARLO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- 6.- OTROS ASUNTOS.- 6.1.- OPINIÓN REFERENCIA: SC-007-S/OC/R-2015.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E), F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y cuarenta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

José Ángel Tolentino

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena